



Factura: 002-002-000018834

20161701035P01706



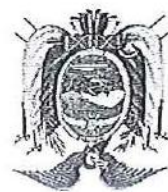
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701035P01706	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2016, (10:37)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	MOSCOSO MONTAÑO RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1711287464
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	LOAIZA CUARTAS PAOLA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1711126001
Natural	MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1709771842
Natural	MARIA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	172612728
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	MOSCOSO MONTAÑO RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1711287464
Ubicación			
Provincia		Cantón	
PICHINCHA		QUITO	
Parroquia		INAGUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		11665.00	

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinta - D. M. Quito

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

COSTECAM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO

JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

A FAVOR DE:

RUBEN DARIO MOSCOSO MONTAÑO

CUANTÍA: U.S.D. 111.665,00

DI: 3 COPIAS

E.P.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día, diez de mayo de dos mil dieciséis, ante

mi Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario

Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

designado mediante acción de personal número UNO TRES

CUATRO CINCO CERO - DNTH - NB (13450-DNTH-NB), de

once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

[Firma]





1 Directora General del Consejo de la Judicatura, comparecen
2 al otorgamiento de la presente escritura pública, por una
3 parte en calidad de CEDENTES, los señores: Mariana de las
4 Mercedes Moscoso Montaña, de estado civil divorciada; el
5 señor Jacques William Moscoso Montaña, de estado civil
6 casado, y su cónyuge la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas;
7 y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Rubén
8 Darío Moscoso Montaña, de estado civil divorciado, todos por
9 sus propios derechos. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Paola
11 Andrea Loaiza Cuartas que es de nacionalidad colombiana,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y
13 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en razón de
14 haberme presentado sus documentos de identidad, cuya
15 copia certificada adjunto, advertidos que fueron por mí el
16 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, y me
17 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
18 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a
19 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
20 registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar
21 una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
22 COSTECAM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
23 CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a
24 la celebración de la presente Escritura Pública, por una
25 parte, la señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña,
26 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
27 Número uno siete uno dos seis uno dos siete dos - ocho
28 (171261272-8), mayor de edad, de estado civil divorciado,





1 domiciliada en la Ciudad de Quito, D. M., de cuarenta y un

2 años de edad, por sus propios y personales derechos; el señor

3 Jacques William Moscoso Montaña, de nacionalidad

4 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número uno siete

5 cero nueve siete siete uno ocho cuatro - dos (170977184-2),

6 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la

7 Ciudad de Quito, D. M., de cuarenta y cinco años de edad y

8 su cónyuge la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas, a quienes

9 para efectos de este contrato se les denominará como los

10 "CEDENTES"; y por otra parte, el señor Rubén Dario

11 Moscoso Montaña, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula

12 de ciudadanía Número uno siete uno uno dos ocho siete

13 cuatro seis - cuatro (171128746-4), mayor de edad, de

14 estado civil divorciado, domiciliado en la Ciudad de Quito, D.

15 M., de treinta y nueve años de edad, por sus propios y

16 personales derechos, a quien para efectos de este contrato se

17 le denominará como el "CESIONARIO". CLÁUSULA

18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La COMPAÑIA COSTECAM

19 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública

20 otorgada el diez de mayo del dos mil cuatro ante el Notario

21 Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro

22 Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de junio del dos mil

23 cuatro. b) Mediante escritura pública de quince de agosto de

24 dos mil seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del

25 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

26 Quito el veintisiete de noviembre de dos mil seis, los Señores

27 Jaime Eduardo Brito Cifuentes, Jacques William Moscoso

Montaña y Walter Raimiro Montalvo Hidalgo, en sus calidades

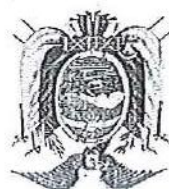
[Firma manuscrita]





1 de socios de la Compañía, cedieron y transfirieron sus
2 participaciones sociales a la señora María Paula Cevallos
3 Vélez de la siguiente manera: 1) Jairo Eduardo Brito
4 Cifuentes cedió y transfirió diecinueve (19) participaciones
5 sociales de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada
6 una a la señora María Paula Cevallos Vélez; 2) Jacques
7 William Moscoso Montaña y su cónyuge, cedieron y
8 transfirieron catorce (14) participaciones sociales de un valor
9 nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a la señora María
10 Paula Cevallos Vélez; y, 3) Walter Ramiro Montalvo Hidalgo y
11 su cónyuge, cedieron y transfirieron cien (100)
12 participaciones sociales, siendo la totalidad de las mismas,
13 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a la
14 señora María Paula Cevallos Vélez. c) En escritura pública de
15 uno de febrero de dos mil siete, suscrita ante el Notario
16 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Quito el catorce de febrero de dos mil
18 siete, la señora María Paula Cevallos Vélez, en su calidad de
19 socia de la Compañía, cedió y transfirió ciento treinta y tres
20 (133) participaciones sociales, siendo la totalidad de las
21 mismas, de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada
22 una a favor de Jacques William Moscoso Montaña. d)
23 Mediante escritura pública de nueve de mayo de dos mil
24 catorce, suscrita ante el Notario Vigésimo Sexto, e inscrita en el
25 el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de junio
26 de dos mil catorce, el señor Jacques William Moscoso
27 Montaña y su cónyuge, y el señor Jairo Eduardo Brito
28 Cifuentes en sus calidades de socios de la Compañía

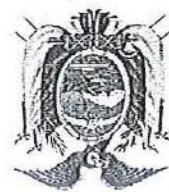




1 cedieron y transfirieron sus participaciones sociales a la
2 señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña de la
3 siguiente manera: 1) Jacques William Moscoso Montaña y su
4 cónyuge, cedieron y transfirieron doscientas sesenta y dos
5 (262) participaciones sociales de un valor nominal de un
6 (USD 1,00) dólar cada una a la señora Mariana de las
7 Mercedes Moscoso Montaña; y, 2) Jairo Eduardo Brito
8 Cifuentes, cedió y transfirió ciento treinta y tres (133)
9 participaciones sociales, siendo la totalidad de las mismas,
10 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a favor
11 de Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña. e) La Junta
12 General Extraordinaria y Universal de socios de la
13 COMPAÑIA COSTECAM CIA. LTDA., realizada el veintisiete
14 de abril de dos mil dieciséis, resolvió, en forma unánime,
15 autorizar y aprobar la cesión de participaciones sociales de
16 sus socios, Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y
17 Jacques William Moscoso Montaña, a favor del señor Rubén
18 Darío Moscoso Montaña, según el detalle que consta más
19 adelante. Así, una vez perfeccionada la cesión de
20 participaciones, el señor Jacques William Moscoso Montaña,
21 dejará de ser socio de la Compañía COSTECAM CIA. LTDA.
22 De esta forma, la cesión se la realiza de la siguiente manera:
23 1) Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, cede y
24 transfiriere la cantidad de doscientas setenta y cinco (275)
25 participaciones sociales correspondientes al sesenta y ocho
26 punto setenta y cinco por ciento (68.75%) del capital social,
27 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar de los Estados
28 Unidos de Norteamérica cada una, de su propiedad en la



- 1 Compañía, al señor Rubén Darío Moscoso Montaño; y, 2)
- 2 Jacques William Moscoso Montaño, cede y transfiere la
- 3 totalidad de sus participaciones sociales, esto es cinco (05)
- 4 participaciones sociales correspondientes al uno por ciento
- 5 (1%) del capital social, de un valor nominal de un (USD 1,00)
- 6 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de
- 7 su propiedad en la Compañía, al señor Rubén Darío Moscoso
- 8 Montaño, en la manera detallada en el Acta de Junta General
- 9 Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta como
- 10 habilitante a este instrumento. CLAUSULA TERCERA.-
- 11 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
- 12 indicados, los CEDENTES ceden y transfieren las
- 13 participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: 1)
- 14 Mariana de las Mercedes Moscoso Montaño, cede y transfiere
- 15 la cantidad de doscientas setenta y cinco (275)
- 16 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un (USD
- 17 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
- 18 por un valor nominal de doscientos setenta y cinco dólares
- 19 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 275,00) sin
- 20 reservas; y, 2) Jacques William Moscoso Montaño, cede y
- 21 transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, esto es
- 22 cinco (05) participaciones sociales, iguales e indivisibles, de
- 23 un (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
- 24 cada una, por un valor nominal de cinco dólares de
- 25 Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 5,00) sin reservas.
- 26 CLAUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El
- 27 valor total de las 280 participaciones es de CIENTO
- 28 ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
2 CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
3 CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones
4 que se ha detallado, el capital social de la sociedad queda
5 integrado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL	NRO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
6			
7	SUSCRITO		
8	Rubén Darío		

9	Moscoso Montaña	USD \$280,00	280	70%
10	Mariana de las Mercedes			
11	Moscoso Montaña	USD \$ 120,00	120	30%
12	TOTAL	USD \$ 400,00	400	100 %

13 CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.- Los

14 comparecientes autorizan a los Administradores de la
15 Compañía, para que a través de los abogados que éstos
16 designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de
17 participaciones en la Escritura Pública de Constitución de la
18 COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA., ante el Notario Público
19 Cuadragésimo del Cantón Quito. Autorizan además a que se
20 inscriba la presente cesión de participaciones en el Registro
21 Mercantil del Cantón Quito, así como en cualquier otro
22 registro público o privado que correspondiere. CLÁUSULA
23 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta

24 Escritura Pública como documentos habilitantes: A) Copia
25 del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
26 respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los
27 comparecientes, C) Nombramientos del Presidente y del
28 Gerente General de la COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA.





1 CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN.- Los CEDENTES

2 declaran que sobre las participaciones que son objeto de la

3 presente cesión, no pesa ningún tipo de medida real o

4 limitación alguna al dominio, por lo que se obligan con el

5 CESIONARIO al saneamiento por evicción o vicios

6 redhibitorios, de acuerdo a lo que determine la legislación

7 aplicable. CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los

8 comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las

9 cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de

10 una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá

11 agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez

12 del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los

13 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla

14 firmada por el Abogado Andrés Medrano B., afiliado al

15 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional

16 número once mil novecientos veinte. Para la celebración de

17 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

18 en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

19 por mí, el notario se ratifican y firman conmigo en unidad de

20 acto, quedando incorporada en el protocolo de esa Notaría,

21 de todo cuanto doy fe.

[Firma manuscrita]

C.C. 1712612728

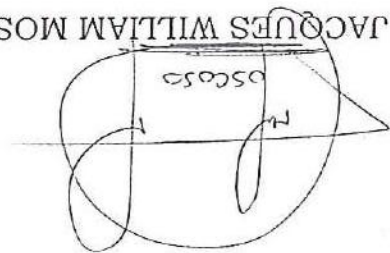
MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



1 MAS...



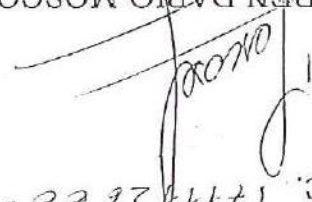
JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTANO

C.C. 170977184-2

Paola Andrea Loaiza Cuartas

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

C.C. 171182600-1



RUBÉN DARÍO MOSCOSO MONTANO

C.C. 1711287464

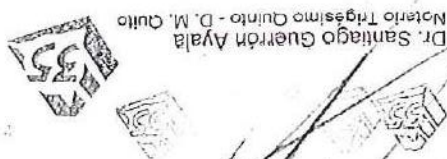


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





10 MAY 2016



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
SECCION SECCIONALES 11-A-2014

018 - 0045
171261272

NUMERO DE CENTRO DE VOTACION
MOSCOSO MONTAÑO MARIAHA DE LA
MERCED

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SAN BLAS

ZONA
URBANA

11 PRESENCIA DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

RECITA DE
CIUDADANIA
APLUDOS Y NOMBRES
MARIAHA DE LAS MERCEDES
MONTAÑO
SAN BLAS
QUITO
FECITA DE NACIMIENTO: 1974-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

N. 171261272-8

INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres de la Madre
MOSCOSO EDGAR GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
MONTAÑO MARIAHA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-28

WAS64V4244

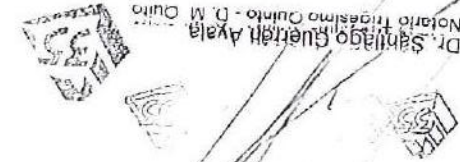
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015-0228
 1709771842
 CÉDULA
 MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 PARAGUÁ
 ZONA 2
 BELISARIO QUEVEDO 2
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me ha sido exhibido.
 Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigesimo Quinto
 M. Quito
 10 MAY 2016





10 MAY 2016



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

COLOMBIANA
E2333 V3222
CC. JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO
SUPERIOR
REINEL LOAIZA CARDENAS
MARTHA ISABEL CUARTAS
QUITO-10-2-2004
QUITO-10-2-2016
REN 0761120
Pch
Fotografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EJECUTIVO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIDAD
171112600-1
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
NOMBRES
HEDELTIN COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
14 JUNIO DE 1974
EXT. 11 1224 15565 P
QUITO PCHA-1980 EXT.
Bella A. Leung
Fotografía



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quinto - D. M. Quito
10 MAY 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

015
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711287464
CEBULA
MOSCOSO MONTAÑO RUBEN DARIO

PICHINCHA
QUITO
CAJON

CIRUNSCRIPCION 2
BELISARIO QUEVEDO 2
PARROQUIA 2
ZONA 2

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
PROFESION / OCUPACION
V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre
MOSCOSO EDGAR GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
MONTAÑO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30

FECHA DE EMISION
2013-10-30

FECHA DE EMISION
2013-10-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MOSCOSO MONTAÑO
RUBEN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO
1976-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

H. 171128746-4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSTECAM CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, D. M., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Viscaya II, Torre Sur, Piso 4, Oficina 4B, siendo las 10:00 a. m., se reúnen los socios de la Compañía COSTECAM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña	USD \$ 395,00	395	99%
Jacques William Moscoso Montaña	USD \$ 5,00	5	1%
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%

De conformidad a los estatutos sociales de la Compañía, preside la presente sesión la Presidenta de la Compañía, Señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Rubén Darío Moscoso Montaña. Toma la palabra el Presidente quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del Abogado Andrés Medrano Baldeón, con la finalidad de que realice todos los trámites y diligencias posteriores pertinentes para formalizar y perfeccionar todos los actos jurídicos que sean necesarios en virtud de las decisiones que se adopten en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (10h00), los socios se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 119 de la norma referida, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaría se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el siguiente orden del día:



1. Conocer y resolver sobre la cesión de 280 participaciones sociales de propiedad de los socios Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y Jacques William Moscoso Montaña a favor de Rubén Dario Moscoso Montaña.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto enunciado. Secretaría advierte a los señores socios que, las decisiones de acuerdo a los estatutos sociales, se toman con la mayoría simple de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación. Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 280 participaciones sociales de propiedad de los socios Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y Jacques William Moscoso Montaña a favor de Rubén Dario Moscoso Montaña.

Se procede a conocer el único punto del orden del día. Toma la palabra la socia Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y manifiesta libre, clara y voluntariamente su deseo de ceder la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) participaciones sociales, que representan el 68,75% del capital social, las mismas que son iguales e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Rubén Dario Moscoso Montaña.

Seguidamente se le concede la palabra al señor Jacques William Moscoso Montaña, quien manifiesta libre, clara y voluntariamente su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía COSTECAM CIA. LTDA., esto es cinco (05) participaciones sociales, que representan el 1% del capital social, las mismas que son iguales e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Rubén Dario Moscoso Montaña.

Toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien propone y eleva a moción de los otros socios, se aprueben las cesiones de participaciones detalladas, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, y que, en consecuencia se aprueba la cesión de doscientas setenta y cinco (275) participaciones sociales al Señor Rubén Dario Moscoso Montaña, por parte de la socia Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y la cesión de cinco (05) participaciones sociales al Señor Rubén Dario Moscoso Montaña, por parte del socio saliente Jacques William Moscoso Montaña.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
USD \$ 280,00	280	70%
USD \$ 120,00	120	30%
USD \$ 400,00	400	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:20 a.m., el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Una vez elaborada la referida Acta, se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidenta y Secretario, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 10:30 a.m., se levanta la sesión.

Rubén Darío Moscoso Montaña

SECRETARIO DE JUNTA

Mariana de las Mercedes
Moscoso Montaña
SOCIA

Mariana de las Mercedes Moscoso

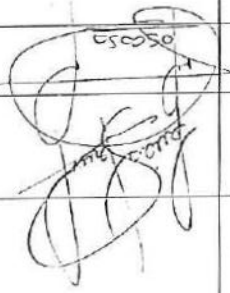
Montaña
PRESIDENTA DE JUNTA

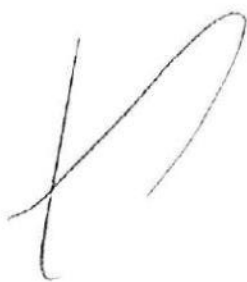
Jacques William Moscoso
Montaña
SOCIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COSTECAM CIA. LTDA.

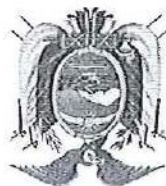
Fecha: 27 de abril de 2016

Hora: 10H00

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	FIRMAS
Mariana de las Mercedes Montañó	USD \$395,00	395	99%	
Jacques William Moscoso Montano	USD \$ 5,00	5	1%	
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%	




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-35-P01706

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
4 DE LA COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA. OTORGADO POR
5 MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO,
6 JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA
7 ANDREA LOAIZA CUARTAS A FAVOR DE RUBEN DARIO
8 MOSCOSO MONTAÑO, debidamente sellada y firmada, en
9 Quito, a diez de mayo de dos mil dieciséis.-



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

[Firma manuscrita]



PAGINA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 75780


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55090
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1097
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSTECAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 280 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1522 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/06/2004.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

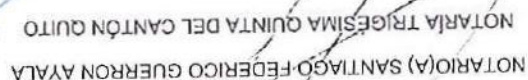
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Handwritten signature



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

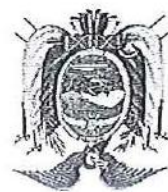
EXTRACTO

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000018834



20161701035P01706



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

COSTECAM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO

JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

A FAVOR DE:

RUBEN DARIO MOSCOSO MONTAÑO

CUANTÍA: U.S.D. 111.665,00

DI: 3 COPIAS

E.P.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día, diez de mayo de dos mil dieciséis, ante

mi Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario

Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

designado mediante acción de personal número UNO TRES

CUATRO CINCO CERO - DNTH - NB (13450-DNTH-NB), de

once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

[Firma]





1 Directora General del Consejo de la Judicatura, comparecen
2 al otorgamiento de la presente escritura pública, por una
3 parte en calidad de CEDENTES, los señores: Mariana de las
4 Mercedes Moscoso Montaña, de estado civil divorciada; el
5 señor Jacques William Moscoso Montaña, de estado civil
6 casado, y su cónyuge la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas;
7 y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Rubén
8 Darío Moscoso Montaña, de estado civil divorciado, todos por
9 sus propios derechos. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Paola
11 Andrea Loaiza Cuartas que es de nacionalidad colombiana,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y
13 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en razón de
14 haberme presentado sus documentos de identidad, cuya
15 copia certificada adjunto, advertidos que fueron por mí el
16 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, y me
17 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
18 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a
19 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
20 registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar
21 una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
22 COSTECAM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
23 CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a
24 la celebración de la presente Escritura Pública, por una
25 parte, la señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña,
26 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
27 Número uno siete uno dos seis uno dos siete dos - ocho
28 (171261272-8), mayor de edad, de estado civil divorciado,





1 domiciliada en la Ciudad de Quito, D. M., de cuarenta y un

2 años de edad, por sus propios y personales derechos; el señor

3 Jacques William Moscoso Montaña, de nacionalidad

4 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número uno siete

5 cero nueve siete siete uno ocho cuatro - dos (170977184-2),

6 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la

7 Ciudad de Quito, D. M., de cuarenta y cinco años de edad y

8 su cónyuge la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas, a quienes

9 para efectos de este contrato se les denominará como los

10 "CEDENTES"; y por otra parte, el señor Rubén Dario

11 Moscoso Montaña, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula

12 de ciudadanía Número uno siete uno uno dos ocho siete

13 cuatro seis - cuatro (171128746-4), mayor de edad, de

14 estado civil divorciado, domiciliado en la Ciudad de Quito, D.

15 M., de treinta y nueve años de edad, por sus propios y

16 personales derechos, a quien para efectos de este contrato se

17 le denominará como el "CESIONARIO". CLÁUSULA

18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La COMPAÑIA COSTECAM

19 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública

20 otorgada el diez de mayo del dos mil cuatro ante el Notario

21 Cuadragésimo del Canton Quito e inscrita en el Registro

22 Mercantil del Canton Quito el diecisiete de junio del dos mil

23 cuatro. b) Mediante escritura pública de quince de agosto de

24 dos mil seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del

25 Canton Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton

26 Quito el veintisiete de noviembre de dos mil seis, los Señores

27 Jaime Eduardo Brito Cifuentes, Jacques William Moscoso

Montaña y Walter Raimiro Montalvo Hidalgo, en sus calidades

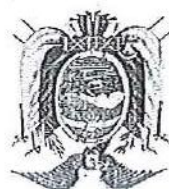
[Firma manuscrita]





1 de socios de la Compañía, cedieron y transfirieron sus
2 participaciones sociales a la señora María Paula Cevallos
3 Vélez de la siguiente manera: 1) Jairo Eduardo Brito
4 Cifuentes cedió y transfirió diecinueve (19) participaciones
5 sociales de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada
6 una a la señora María Paula Cevallos Vélez; 2) Jacques
7 William Moscoso Montaña y su cónyuge, cedieron y
8 transfirieron catorce (14) participaciones sociales de un valor
9 nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a la señora María
10 Paula Cevallos Vélez; y, 3) Walter Ramiro Montalvo Hidalgo y
11 su cónyuge, cedieron y transfirieron cien (100)
12 participaciones sociales, siendo la totalidad de las mismas,
13 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a la
14 señora María Paula Cevallos Vélez. c) En escritura pública de
15 uno de febrero de dos mil siete, suscrita ante el Notario
16 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Quito el catorce de febrero de dos mil
18 siete, la señora María Paula Cevallos Vélez, en su calidad de
19 socia de la Compañía, cedió y transfirió ciento treinta y tres
20 (133) participaciones sociales, siendo la totalidad de las
21 mismas, de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada
22 una a favor de Jacques William Moscoso Montaña. d)
23 Mediante escritura pública de nueve de mayo de dos mil
24 catorce, suscrita ante el Notario Vigésimo Sexto, e inscrita en el
25 el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de junio
26 de dos mil catorce, el señor Jacques William Moscoso
27 Montaña y su cónyuge, y el señor Jairo Eduardo Brito
28 Cifuentes en sus calidades de socios de la Compañía





1 cedieron y transfirieron sus participaciones sociales a la
2 señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña de la
3 siguiente manera: 1) Jacques William Moscoso Montaña y su
4 cónyuge, cedieron y transfirieron doscientas sesenta y dos
5 (262) participaciones sociales de un valor nominal de un
6 (USD 1,00) dólar cada una a la señora Mariana de las
7 Mercedes Moscoso Montaña; y, 2) Jairo Eduardo Brito
8 Cifuentes, cedió y transfirió ciento treinta y tres (133)
9 participaciones sociales, siendo la totalidad de las mismas,
10 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar cada una a favor
11 de Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña. e) La Junta
12 General Extraordinaria y Universal de socios de la
13 COMPANIA COSTECAM CIA. LTDA., realizada el veintisiete
14 de abril de dos mil dieciséis, resolvió, en forma unánime,
15 autorizar y aprobar la cesión de participaciones sociales de
16 sus socios, Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y
17 Jacques William Moscoso Montaña, a favor del señor Rubén
18 Darío Moscoso Montaña, según el detalle que consta más
19 adelante. Así, una vez perfeccionada la cesión de
20 participaciones, el señor Jacques William Moscoso Montaña,
21 dejará de ser socio de la Compañía COSTECAM CIA. LTDA.
22 De esta forma, la cesión se la realiza de la siguiente manera:
23 1) Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, cede y
24 transfiriere la cantidad de doscientas setenta y cinco (275)
25 participaciones sociales correspondientes al sesenta y ocho
26 punto setenta y cinco por ciento (68.75%) del capital social,
27 de un valor nominal de un (USD 1,00) dólar de los Estados
28 Unidos de Norteamérica cada una, de su propiedad en la



- 1 Compañía, al señor Rubén Darío Moscoso Montaño; y, 2)
- 2 Jacques William Moscoso Montaño, cede y transfiere la
- 3 totalidad de sus participaciones sociales, esto es cinco (05)
- 4 participaciones sociales correspondientes al uno por ciento
- 5 (1%) del capital social, de un valor nominal de un (USD 1,00)
- 6 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de
- 7 su propiedad en la Compañía, al señor Rubén Darío Moscoso
- 8 Montaño, en la manera detallada en el Acta de Junta General
- 9 Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta como
- 10 habilitante a este instrumento. CLAUSULA TERCERA.-
- 11 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
- 12 indicados, los CEDENTES ceden y transfieren las
- 13 participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: 1)
- 14 Mariana de las Mercedes Moscoso Montaño, cede y transfiere
- 15 la cantidad de doscientas setenta y cinco (275)
- 16 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un (USD
- 17 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
- 18 por un valor nominal de doscientos setenta y cinco dólares
- 19 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 275,00) sin
- 20 reservas; y, 2) Jacques William Moscoso Montaño, cede y
- 21 transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, esto es
- 22 cinco (05) participaciones sociales, iguales e indivisibles, de
- 23 un (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
- 24 cada una, por un valor nominal de cinco dólares de
- 25 Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 5,00) sin reservas.
- 26 CLAUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El
- 27 valor total de las 280 participaciones es de CIENTO
- 28 ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
2 CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
3 CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones
4 que se ha detallado, el capital social de la sociedad queda
5 integrado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL	NRO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
6			
7	SUSCRITO		
8	Rubén Darío		

9	Moscoso Montaña	USD \$280,00	280	70%
---	-----------------	--------------	-----	-----

10	Mariana de las Mercedes			
----	-------------------------	--	--	--

11	Moscoso Montaña	USD \$ 120,00	120	30%
----	-----------------	---------------	-----	-----

12	TOTAL	USD \$ 400,00	400	100 %
----	-------	---------------	-----	-------

13 CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los

14 comparecientes autorizan a los Administradores de la

15 Compañía, para que a través de los abogados que éstos

16 designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de

17 participaciones en la Escritura Pública de Constitución de la

18 COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA., ante el Notario Público

19 Cuadragésimo del Cantón Quito. Autorizan además a que se

20 inscriba la presente cesión de participaciones en el Registro

21 Mercantil del Cantón Quito, así como en cualquier otro

22 registro público o privado que correspondiere. CLÁUSULA

23 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta

24 Escritura Pública como documentos habilitantes: A) Copia

25 del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal

26 respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los

27 comparecientes, C) Nombramientos del Presidente y del

28 Gerente General de la COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA.





1 CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN.- Los CEDENTES

2 declaran que sobre las participaciones que son objeto de la

3 presente cesión, no pesa ningún tipo de medida real o

4 limitación alguna al dominio, por lo que se obligan con el

5 CESIONARIO al saneamiento por evicción o vicios

6 redhibitorios, de acuerdo a lo que determine la legislación

7 aplicable. CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los

8 comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las

9 cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de

10 una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá

11 agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez

12 del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los

13 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla

14 firmada por el Abogado Andrés Medrano B., afiliado al

15 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional

16 número once mil novecientos veinte. Para la celebración de

17 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

18 en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

19 por mí, el notario se ratifican y firman conmigo en unidad de

20 acto, quedando incorporada en el protocolo de esa Notaría,

21 de todo cuanto doy fe.

[Firma manuscrita]

C.C. 1712612728

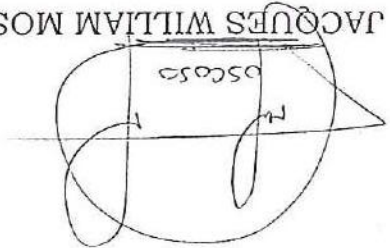
MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



1 MAS...



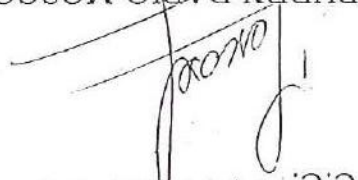
JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTANO

C.C. 170977184-2

Paola Andrea Loaiza Cuartas

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

C.C. 171182600-1



RUBÉN DARÍO MOSCOSO MONTANO

C.C. 1711287464

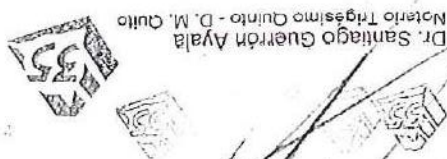


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





10 MAY 2016



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CLASIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2015
018 - 0045
171261272
MOSCOSO MONTAÑO MARIAHA DE L.A.
MERCEDDES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SAN BLAS
ZONA
2
MERCEDDES

INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres de la Madre
MOSCOSO EDGAR GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
MONTAÑO MARIAHA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-28
W364V4244

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION
RECITA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MARCOS MONTAÑO
MARIAHA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN BLAS
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL - DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015-0228
 1709771842
 CÉDULA
 MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 PARAGUÁ
 ZONA 2
 BELSARIO QUEVEDO 2
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me ha sido exhibido.
 Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigesimo Quinto
 M. Quito
 10 MAY 2016





10 MAY 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuere exhibido.

COLOMBIANA
E2333 V3222
CC. JAGUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO
SUPERIOR
REINEL LOAIZA CARDENAS
MARTHA ISABEL CUARTAS
QUITO-10-2-2004
QUITO-10-2-2016
REN 0761120
Pch
Fotografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EJECUTIVO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIDAD
171112600-1
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
NOMBRES
HEDELTIN COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
14 JUNIO DE 1974
EXT. 11 1224 15565 P
QUITO PCHA-1980 EXT.
Bella A. Leung
Fotografía



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quinto - D. M. Quito
10 MAY 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0229
1711287464

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEBULA

MOSCOSO MONTAÑO RUBEN DARIO

PICHINCHA
QUITO
CAJON

CIRUNSCRIPCION 2
BELISARIO QUEVEDO 2
PARROQUIA 2
ZONA 2

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
PROFESION / OCUPACION

444444244

2013-10-30
FECHA DE EXPIRACION

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MONTAÑO MARIANA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOSCOSO EDGAR GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

2023-10-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOSO MONTAÑO
RUBEN DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

171128746-4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSTECAM CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, D. M., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Viscaya II, Torre Sur, Piso 4, Oficina 4B, siendo las 10:00 a. m., se reúnen los socios de la Compañía COSTECAM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña	USD \$ 395,00	395	99%
Jacques William Moscoso Montaña	USD \$ 5,00	5	1%
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%

De conformidad a los estatutos sociales de la Compañía, preside la presente sesión la Presidenta de la Compañía, Señora Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Rubén Darío Moscoso Montaña. Toma la palabra el Presidente quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del Abogado Andrés Medrano Baldeón, con la finalidad de que realice todos los trámites y diligencias posteriores pertinentes para formalizar y perfeccionar todos los actos jurídicos que sean necesarios en virtud de las decisiones que se adopten en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (10h00), los socios se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 119 de la norma referida, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaría se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el siguiente orden del día:



1. Conocer y resolver sobre la cesión de 280 participaciones sociales de propiedad de los socios Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y Jacques William Moscoso Montaña a favor de Rubén Dario Moscoso Montaña.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto enunciado. Secretaría advierte a los señores socios que, las decisiones de acuerdo a los estatutos sociales, se toman con la mayoría simple de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación. Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 280 participaciones sociales de propiedad de los socios Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña y Jacques William Moscoso Montaña a favor de Rubén Dario Moscoso Montaña.

Se procede a conocer el único punto del orden del día. Toma la palabra la socia Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y manifiesta libre, clara y voluntariamente su deseo de ceder la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) participaciones sociales, que representan el 68,75% del capital social, las mismas que son iguales e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Rubén Dario Moscoso Montaña.

Seguidamente se le concede la palabra al señor Jacques William Moscoso Montaña, quien manifiesta libre, clara y voluntariamente su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía COSTECAM CIA. LTDA., esto es cinco (05) participaciones sociales, que representan el 1% del capital social, las mismas que son iguales e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Señor Rubén Dario Moscoso Montaña.

Toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien propone y eleva a moción de los otros socios, se aprueben las cesiones de participaciones detalladas, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, y que, en consecuencia se aprueba la cesión de doscientas setenta y cinco (275) participaciones sociales al Señor Rubén Dario Moscoso Montaña, por parte de la socia Mariana de las Mercedes Moscoso Montaña, y la cesión de cinco (05) participaciones sociales al Señor Rubén Dario Moscoso Montaña, por parte del socio saliente Jacques William Moscoso Montaña.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
USD \$ 280,00	280	70%
USD \$ 120,00	120	30%
USD \$ 400,00	400	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:20 a.m., el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Una vez elaborada la referida Acta, se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidenta y Secretario, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 10:30 a.m., se levanta la sesión.

Rubén Darío Moscoso Montaña

SECRETARIO DE JUNTA

Mariana de las Mercedes
Moscoso Montaña
SOCIA

Mariana de las Mercedes Moscoso

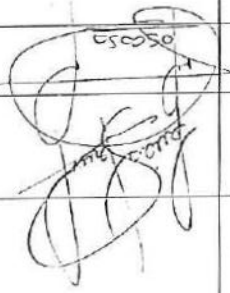
Montaña
PRESIDENTA DE JUNTA

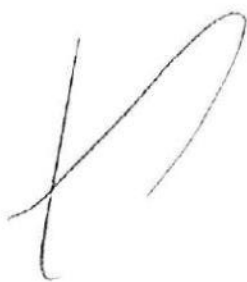
Jacques William Moscoso
Montaña
SOCIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COSTECAM CIA. LTDA.

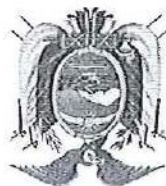
Fecha: 27 de abril de 2016

Hora: 10H00

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	FIRMAS
Mariana de las Mercedes Montaña	USD \$395,00	395	99%	
Jacques William Moscoso Montano	USD \$ 5,00	5	1%	
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%	




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

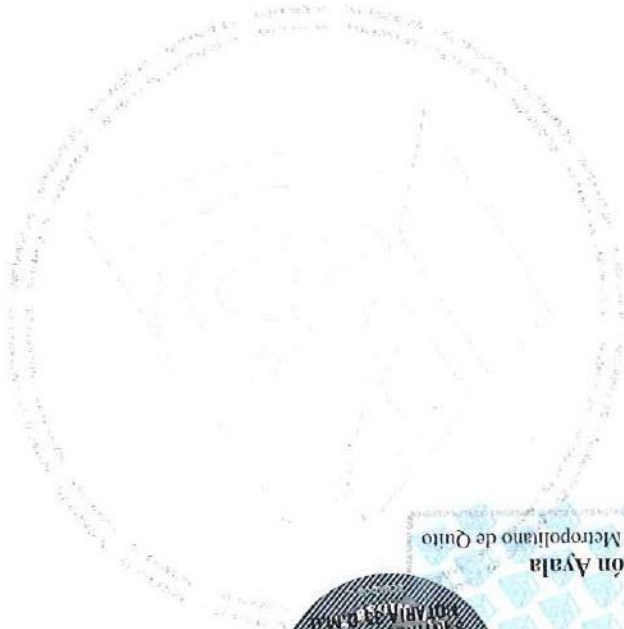


1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-35-P01706

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
4 DE LA COMPAÑÍA COSTECAM CIA. LTDA. OTORGADO POR
5 MARIANA DE LAS MERCEDES MOSCOSO MONTAÑO,
6 JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA
7 ANDREA LOAIZA CUARTAS A FAVOR DE RUBEN DARIO
8 MOSCOSO MONTAÑO, debidamente sellada y firmada, en
9 Quito, a diez de mayo de dos mil dieciséis.-



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PAGINA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 75780


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55090
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1097
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /10/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSTECAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 280 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1522 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/06/2004.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Handwritten signature

